



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 199-2020-A-MDP/LC

Pichari, 28 de agosto de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Carta N° 012-2020-MDP-OSLP-MASCUIPCCPMDP/KGGS-S, de fecha 30 de julio del 2020, presentado por la Arq. Ketty G. García Sayas - Residente de obra, sobre la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo del IOARR: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO INTEGRADO DE PICHARI CAPITAL Y CENTROS POBLADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", demás actuados y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por el Decreto Supremo N° 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de 15 días calendario y sus prórrogas mediante Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, 094-2020-PCM y modificatorias, se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, se aprueba los lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de Exposición a COVID-19;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, modificado por el Decreto Supremo 101-2020-PCM, se aprueba la Reanudación de Actividades Económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1486 - "Decreto Legislativo que establece Disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de Inversiones Públicas", que tiene como finalidad reactivar la Economía Nacional que se ve impactada por la declaración de Emergencia Sanitaria a nivel Nacional producida por el COVID-19; a través de los procesos de mejora y optimización de la Inversión Pública;

Que, mediante la Directiva N° 001-2020-MDP-GM - "Directiva para la reactivación de Proyectos de Inversión Pública Ejecutadas por la modalidad de Administración Directa en el marco del Decreto Legislativo N° 1486", se desarrolla los alcances y procedimientos para implementar las medidas dispuestas en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del D.L. N° 1486, destinadas exclusivamente a la reactivación de la Inversión Pública, que se encuentran paralizadas por efecto del Estado de Emergencia Nacional, declarado por el D.S. N° 044-2020-PCM y sus modificatorias, en su numeral 6.1 señala: "Sobre la ampliación excepcional de plazo y el reconocimiento de costos de la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19";

Que, mediante la Carta N° 012-2020-MP-OSLP-MASCUIPCCPMDP/KGGS-S, de fecha 30 de julio del 2020, la Arq. Ketty G. García Sayas - Supervisor de obra, solicita al Ing. Wilber Lapa Berrocal - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la evaluación respecto de la Ampliación Excepcional de Plazo del IOARR: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO INTEGRADO DE PICHARI CAPITAL Y CENTROS POBLADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", debido a la cuantificación de los gastos y costos de la ampliación excepcional de plazo basada en la ruta crítica de la Obra (por la paralización/ por la adecuación y re movilización/ por el ajuste en la ejecución de rendimientos y medidas de salud por COVID-19);





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año de la Universalización de la Salud"



Que, mediante el Informe N° 896-2020-MDP/GM-OSLP/WLB-D, de fecha 05 de agosto del 2020, el Ing. Wilber Lapa Berrocal - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite opinión respecto de la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo del IOARR: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO INTEGRADO DE PICHARI CAPITAL Y CENTROS POBLADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", sustentando que el cómputo para la Ampliación Excepcional de Plazo debe darse bajo los lineamientos de la Directiva 005-2020-OSCE/CD, que establece tres requisitos para determinar su aplicación:

- i) Por la paralización.- El Proyecto se encontraba en ejecución cuando entro en vigencia el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus respectivas prorrogas. Por lo que los responsables de la ejecución de la obra solicitan 82 días calendario por la paralización, computados desde el 01/04/2020 hasta el 21/06/2020, a lo cual esta Oficina declara procedente los 82 días calendario por paralización;
- ii) Por adecuación y re - movilización.- Los responsables de la ejecución de la obra, luego de contar con la aprobación del SISCOVID solicita un periodo de 14 días calendario por adecuaciones, computados desde el 22/06/2020 al 05/07/2020 para la realización de acondicionamientos previo al reinicio. Por lo que esta Oficina declara procedente los 14 días calendario por adecuación y r - movilización;
- iii) Por ajustes en la ejecución por rendimientos y medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19.- Al respecto, los responsables de la obra detallan que cuentan con un plazo contractual de 166 días calendario para la ejecución de la obra, el cual se proyecta desde el 06/07/2020 al 18/12/2020, además solicitan 30 días calendario de ampliación de plazo por el rendimiento, el cual se está proyectando desde el 19/12/2020 al 18/01/2021. A lo cual esta Oficina detalla que por la ejecución por rendimientos y medidas de salud por Covid-19 se le otorga 15 días calendario los cuales se sumaran a los 166 días calendario por el plazo contractual que posee la obra;

Por lo que se tiene un total de 111 días calendario por Ampliación Excepcional de Plazo, según el siguiente detalle:

ÍTEM	PERIODO	D.C.
i)	Por paralización	82
ii)	Por adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo	14
iii)	Por rendimientos y medidas para la prevención y control frente al Covid-19	15
TOTAL DIAS CALENDARIO PARA EL NUEVO PLAZO DE EJECUCION		111

Considerando que se tiene un plazo de ejecución por 166 días calendario que sumados a la ampliación excepcional de plazo hacen un total de 277 días calendario, por lo que el nuevo plazo para la culminación de la obra es como sigue: del 01 de abril del 2020 al 01 de enero del 2021;

Del análisis de costos por implementación de medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19:

- i) Por la Paralización.- La Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, declara procedente los 82 días calendario por paralización, computados desde el 01/04/2020 hasta el 21/06/2020 el cual no presenta mayores gastos por reconocer e esta etapa;
- ii) Por la Adecuación y Re-movilización.- Los responsables de la ejecución de la obra, luego de contar con la aprobación del SISCOVID solicita un periodo de 14 días calendario, computados desde el 22/06/2020 al 05/07/2020 para la realización de acondicionamientos previo al reinicio. Por lo que esta Oficina declara procedente los 14 días calendario por adecuación y re - movilización por el monto de S/. 48,817.50 soles;
- iii) Por el ajuste en la ejecución por rendimientos y medidas de salud por COVID-19.- Los responsables de la obra detallan que cuentan con un plazo contractual de 166 días calendario para la ejecución de la obra, el cual se está proyectando desde el 06/07/2020 al 18/12/2020, además solicitan 30 días calendario de ampliación de plazo por el rendimiento, el cual se está proyectando desde el 19/12/2020 al 18/01/2021. Por lo cual esta oficina detalla que la ejecución por rendimientos y medidas de salud por Covid-19 se le otorga 15 días calendario los cuales se sumaran a los 166 días calendario de plazo contractual que posee la obra;

Resumen de costos por Implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Universalización de la Salud"



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	GASTOS POR EL PERIODO DE PARALIZACIÓN DE OBRA	S/. 0.00
2	GASTOS POR EL PERIODO DE RE-MOVILIZACIÓN, ADECUACIÓN DE LOS AMBIENTES DE TRABAJO	S/. 48,817.50
3	COSTOS POR RENDIMIENTOS Y MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19	S/. 11,312.50
PRESUPUESTO PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN COVID - 19		S/. 60,130.00

Que, mediante el Informe N° 366-2020-MDP-GI/YALV-G, de fecha 11 de agosto del 2020, el Ing. Yván A. Laura Vargas - Gerente de Infraestructura, emite opinión favorable para la emisión mediante acto resolutivo respecto de la Ampliación Excepcional de Plazo del IOARR: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO INTEGRADO DE PICHARI CAPITAL Y CENTROS POBLADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", por el periodo de 111 días calendario derivado de Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, además considerando que existe un saldo de plazo contractual de ejecución vigente de 165 días calendario (75 días calendario de saldo de ejecución contractual y 90 días calendario de la aprobación de la ampliación de plazo N° 01) que sumarán un total de 276 días calendario de ejecución de obra, por lo que se tendrá una nueva fecha de culminación de obra que será el 01 de enero del 2021; y por el monto de S/. 60,130.00 (Sesenta Mil Ciento Treinta con 00/100 soles); así mismo en cumplimiento de los requisitos señalados en la Directiva N° 001- 2020 - MDP/GM - "Directiva para la Reactivación de Proyectos de Inversión Pública Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa en el marco del Decreto Legislativo N° 1486", se tiene:

ITEM	REQUISITOS	CUMPLE
2.3.1	Ficha de sintomatología COVID-19, de carácter declarativo, conforme al Anexo 1 del presente documento, de todo personal clave.	SI
2.3.2	Cuantificación de la ampliación excepcional de plazo, basada en la ruta crítica de la obra.	SI
2.3.3	Nuevo cronograma de ejecución, que incluye la fecha de inicio o reinicio del plazo de ejecución, según corresponda.	SI
2.3.4	Programa de ejecución (CPM).	SI
2.3.5	Calendario de avance de obra actualizado.	SI
2.3.6	Nuevo calendario de adquisición de materiales y de utilización de equipos, teniendo en cuenta las medidas del sector competente.	SI
2.3.7	Plan de seguridad y salud para los trabajadores actualizado, incluyendo el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", el cual deberá ser elaborada en el marco de los protocolos correspondiente a cada sector considerando las disposiciones de la presente directiva y la Resolución Ministerial 283-2020-MINSA y modificatorias; ésta debe ser aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o supervisor de seguridad.	SI
2.3.8	Propuesta de reemplazo del Personal clave, técnico y/o administrativo, cuando se identifique la imposibilidad de este para continuar prestando servicios por razones de aislamiento social obligatorio o medida similar. El personal propuesto de reemplazo debe cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia que originaron la relación contractual, sin alterar las disposiciones del contrato.	NO es necesario
2.3.9	Presentar la declaración jurada de la Resolución Ministerial N° 099-2020-TR, en el caso de pertenecer al grupo de riesgos para COVID-19, de acuerdo al numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM. (Anexo 8).	SI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la Universalización de la Salud"



Que, mediante el Informe N° 661-2020-MDP-OPP-OESC/D, de fecha 17 de agosto del 2020, el C.P.C. Otto E. Sulca Carrasco - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite propuesta para efectuar modificaciones presupuestarias de acuerdo a los alcances establecidos en la R.D. N° 012-2020-EF/50.01, para atender el presupuesto adicional por Ampliación Excepcional de Plazo del IOARR: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO INTEGRADO DE PICHARI CAPITAL Y CENTROS POBLADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", de acuerdo a la evaluación de los saldos presupuestales SIAF del PIA, PIM 2020 propone la atención del adicional de presupuesto solicitado, con la modificación presupuestal a través de anulaciones y habilitaciones según el siguiente detalle:

META	CÓDIGO ÚNICO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS	ANULACIONES
037	2310824	"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Catastro Urbano Integrado de Pichari Capital y Centros Poblados de la Municipalidad Distrital De Pichari, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco".	S/.60,130.00	
		Proyecto Genérico: 2.003114: Ampliación de Centros Educativos.		S/.60,130.00
TOTAL			S/.60,130.00	S/.60,130.00

Que, mediante el Informe N° 255-2020-MDP/OPMI/EHU-D, de fecha 19 de julio del 2020, el Econ. Evert Huamani Ucharima - Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones emite Opinión favorable respecto de la Modificación Presupuestaria, por lo que propone realizar la anulación presupuestaria de recursos orientados a financiar el proyecto Genérico N° 2. 003114: Ampliación de Centros Educativos, que conlleven a efectuar la habilitación de recursos en favor de la Obra con CUI N° 2310824;

Que, mediante la Opinión Legal N° 396-2020-MDP/ASESORIA LEGAL, de fecha 21 de agosto del 2020, el Abog. Mardonio Bellido Aybar - Asesor Legal, emite opinión favorable respecto de la aprobación a la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo de la IOARR: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO INTEGRADO DE PICHARI CAPITAL Y CENTROS POBLADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", por un periodo de 111 días calendario, más los 165 días calendario cuya nueva fecha de culminación será el 01 de enero del 2021, y aprobación de las modificaciones presupuestarias propuestas para cubrir el incremento presupuestal por la implementación del Plan de Seguridad, Prevención y Control de Salud por COVID-19, por un monto de S/. 60,130.00 soles, en cumplimiento de las normas legales vigentes;

ESTANDO a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones concedidas por el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, La Ampliación Excepcional de Plazo en cumplimiento de la Directiva N° 001-2020-MDP-GM, concordante con el Decreto Legislativo N° 1486 de la IOARR: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO INTEGRADO DE PICHARI CAPITAL Y CENTROS POBLADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", por un periodo de 111 días calendario, considerando que existe un saldo de plazo contractual de 165 días calendario que sumandos hacen un total de 276 días calendario de ejecución de obra computados desde el 01 de abril hasta el 01 de enero del 2021, conforme se detalla en el considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, La Ampliación Presupuestal en cumplimiento de la Directiva N° 001-2020-MDP-GM concordante con el Decreto Legislativo N° 1486, para la atención del Plan de Seguridad, Prevención y Control de Salud por COVID-19, por un monto de S/. 60,130.00 (Sesenta Mil Ciento Treinta con 00/100 soles); conforme se detalla en el considerando de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la Universalización de la Salud"



ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR, La Modificación Presupuestal para la atención del Plan de Seguridad, Prevención y Control de Salud por COVID-19, por un monto de S/. 60,130.00 (Sesenta Mil Ciento Treinta con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

META	CÓDIGO ÚNICO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS	ANULACIONES
037	2310824	"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Catastro Urbano Integrado de Pichari Capital y Centros Poblados de la Municipalidad Distrital De Pichari, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco".	S/ .60,130.00	
		Proyecto Genérico: 2.003114: Ampliación de Centros Educativos.		S/ .60,130.00
TOTAL			S/ .60,130.00	S/ .60,130.00

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFIQUESE, el presente acto resolutivo al Supervisor y Residente de Obra, y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

.....
Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE



Cc
GM
GI
OSLP
OPP
Pág. Web
Archivo

